

ACTA NÚMERO 01 UNO.-----

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 10:00 diez horas del día 14 de enero del 2020 dos mil veinte, se constituyeron los Señores Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Licenciados Yolanda Pedroza Reyes, Rigoberto Garza de Lira y Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrados Numerarios, la primera en su carácter de Presidenta del Tribunal Electoral, en su domicilio oficial ubicado en Calle Sierra Gador Número 116, Colonia Lomas 4ª. Secc. C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P.; ante la fe del Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, a fin de celebrar la **sesión pública**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6, 13 fracción II y 22 fracción III de la Ley de Justicia Electoral en el Estado; y 21 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, para que fueron convocados oportunamente, de conformidad con el siguiente orden del día:-----

- 1.- Declaración del quórum legal y apertura de la sesión pública por la Presidenta del Tribunal.-----
- 2.- Informes por el Secretario General de Acuerdos de asuntos listados para su resolución, según se detalla:-----

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ASUNTO A TRATAR	MAGISTRADO PONENTE
TESLP/PES/23/2015	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE ALEJANDRO COLUNGA LUNA	LA COALICIÓN FORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA	ACUERDO PLENARIO	YOLANDA PEDROZA REYES
TESLP/JDC/65/2019	MARIA CONSUELO ZAVALA GONZALEZ, AMA GRACIELA SEGURA HERNANDEZ Y CARLOS GERARDO ESPINOZA JAIME	AYUNTAMIENTO VILLA DE REYES, S.L.P.	ACUERDO PLENARIO	RIGOBERTO GARZA DE LIRA
TESLP/JDC/56/2019 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/60/2019	BLANCA ERIKA HERNÁNDEZ TORRES	COMISIÓN DE JUSTICIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PROYECTO DE RESOLUCIÓN	YOLANDA PEDROZA REYES

En cumplimiento al primer punto del orden del día, la Magistrada Presidenta, solicita al Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral de San Luis

Potosí, verifique el quórum legal para sesionar con la presencia de los tres Magistrados que integran este Tribunal Electoral del Estado. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que además de usted, se encuentran presentes el Magistrado Rigoberto Garza de Lira y la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, quienes integran el Pleno de este Tribunal, y, por tanto, en términos del artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, una vez que se ha declarado que hay quórum legal, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos y decisiones que aquí se tomen. Secretario General dé cuenta de los asuntos listados para el día de hoy. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son: el primero a propuesta de Usted un acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia, dictada dentro del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente **TESLP/JDC/PES/23/2015**, a propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, un acuerdo plenario dictado dentro del Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/65/2019**, y, finalmente, a propuesta de Usted, un proyecto de resolución del Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/56/2019** y su acumulado **TESLP/JDC/60/2019**. Todos los expedientes del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la Convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno. Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario. Magistrados, se pone a su consideración el listado de asuntos para resolver el día de hoy, si están de acuerdo con el mismo, sírvanse a manifestarlo de

manera económica, levantando su mano en votación. (La propia Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, así como los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Dennise Adriana Porras Guerrero, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario, dé cuenta del sentido de la votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: gracias Secretario, una vez aprobado el listado de asuntos, vamos a proceder a dar cuenta con el mismo, con el primero de ellos que es el **TESLP/PES/23/2015**, que está a cargo de mi ponencia, por lo que le cedo el uso de la voz al Secretario de Estudio y Cuenta Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, adelante Licenciado. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, manifiesta lo siguiente: Buenas días Señores Magistrados, con su autorización Magistrada Presidenta, me permito dar cuenta con el acuerdo plenario propuesto en el expediente identificado como **PES-23/2015** en relación con la cumplimentación de sentencia. En el acuerdo plenario que se pone a su consideración, se propone declarar el **cumplimiento total** de la sentencia de fecha 19 diecinueve de agosto de 2015, con motivo del pago de la multa impuesta por todos y cada uno de los sujetos sancionados, incluyendo el **PRI**, en atención a lo siguiente: La sentencia de fondo dispuso condenar a los partidos **PRI**, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, al pago de una multa en 100 (cien) días de salario mínimo vigente en la región para cada uno de los mismos, equivalente 6,828. pesos; mientras que al entonces candidato Gerardo Serrano Gaviño, al pago de una multa equivalente a 200 (doscientos) días de salario mínimo equivalente a 8,449 pesos. El dos de julio del año pasado, se declaró el cumplimiento de la sentencia, únicamente por lo que hace a los sujetos sancionados Gerardo Serrano Gaviño, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, con motivo del pago de la multa impuesta; restando para el caso específico, establecer

sí, por lo que hace al PRI, tal cumplimiento ha tenido lugar. En efecto, por lo que hace al PRI, tal cumplimiento ha acontecido, pues por acuerdo de fecha 9 de diciembre pasado, el CEEPAC, en cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal remitió la copia certificada de la captura de pantalla de la transferencia bancaria por la cantidad de 6,828 pesos, que procedió a retener al partido de mérito, por concepto de sanción económica que le fue impuesta, poniéndola a disposición de este Tribunal. Por tanto, al haberse cubierto por parte del último de los sujetos sancionados, el monto de la sanción impuesta, se propone declarar el **cumplimiento total** de la sentencia de fecha 19 diecinueve de agosto de 2015 dos mil quince. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, Magistrados, a su consideración el proyecto de cuenta del cual se les acaba de dar conocimiento, si desean intervenir. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No Magistrada. -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: No. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Proceda a la votación Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: gracias Secretario, una vez aprobado el asunto, le pido al Secretario de cuenta si hay puntos resolutivos. --

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidente, **PRIMERO**. Se declara el cumplimiento total de la sentencia de fecha 19 de agosto de 2015.

SEGUNDO. Una vez que se proceda en los términos ordenados por el acuerdo de 9 de diciembre, archívese el presente asunto como totalmente concluido. Es cuanto. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, a su consideración los puntos resolutivos Magistrados si desean hacer uso de la voz. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: De acuerdo. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Proceda al engrose Secretario. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: El siguiente asunto a tratar en esta sesión, es el identificado con el **JDC/65/2019**, promovido por Ma. Consuelo Zavala González y Graciela Segura Hernández y Carlos Gerardo Espinoza Jaime, en la ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, por lo que le cedo el uso de la voz. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Gracias Presiente, daremos cuenta por conducto del Secretario Enrique Davince Álvarez Jiménez, si no hay inconveniente. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Adelante Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, manifiesta lo siguiente: Buenos días Señoras Magistradas y Señor Magistrado, con su autorización

doy cuenta con el proyecto de acuerdo plenario a identificarse dentro del juicio ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/65/2019**. En el proyecto de acuerdo, en atención a las peticiones formuladas por la parte actora, se propone en un primer aspecto tenerlos por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad. Y respecto a las pruebas supervenientes que ofrecen, las mismas se propone desecharlas por ser extemporáneas, en atención de que la fecha de emisión a las mismas es anterior a la presentación de la demanda, por lo que los actores estuvieron en posibilidad de solicitarlas y con ello acompañarlas a la demanda, o haber solicitado por conducto de este Tribunal su obtención. Lo anterior lo anterior con fundamento en el artículo 42 último párrafo, en relación con el diverso artículo 35 fracción IX, de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Se propone girar atento oficio al Ayuntamiento de Villa de Reyes, San Luis Potosí, a efecto de que, dentro del plazo de 03 tres días, contados a partir del día siguiente a que se les comunique el oficio, tengan a bien informar a este Tribunal los actos que han realizado para dar cumplimiento a la resolución de fecha 03 tres de diciembre de 2019, dos mil diecinueve, en la que se dictaron medidas cautelares dentro del presente juicio. En el informe que rindan deberán acompañar copias certificadas de los medios de prueba, que revelen sus afirmaciones. Apercíbaseles de que, en caso de no dar cumplimiento a lo requerido, se les impondrá una multa consistente en **100 unidades de medida y actualización (UMAS)**, que asciende a la cantidad de **\$8,449.00 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)** Lo anterior de conformidad con el artículo 60 fracción III de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Tocante al resto de las peticiones, se reservan de proveer hasta en tanto se cuente con el informe ordenado, en el presente acuerdo. Es cuenta Señoras Magistradas y Señor Magistrado. -----
En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, a su consideración Magistrados el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, ¿desean intervenir? -----
En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, por tratarse de un acuerdo, acuerdo plenario, no tiene puntos resolutiveos, por lo que le solicita al Secretario de Estudio y Cuenta, proceda a hacer el engrose correspondiente. Enseguida, se procede con la cuenta del asunto identificado con el número **TESLP/JDC/56/2019** y su acumulado **TESLP/JDC/60/2019**, promovido por Bianca Erika Hernández Torres, el cual está a cargo de mi ponencia, por lo que le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, Ángeles González Castillo, dé cuenta del mismo. -----

En uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada María de los Ángeles González Castillo, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada,

Magistrado, doy cuenta del proyecto de sentencia del Juicio Ciudadano identificado con el número de expediente **TESLP/JDC/56/2019**, y su acumulado **TESLP/JDC/60/2019**, promovido por Bianca Erika Hernández Torres, en contra de los actos de omisión de la Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional de dar respuesta a los escritos de fecha 25 de septiembre y 2 de octubre todos del 2019. En ese orden de ideas, la ponencia propone en primer lugar declarar infundados los agravios hechos valer por la actora, relativo a la omisión de la autoridad responsable de contestar el escrito de fecha 25 veinticinco de septiembre. Lo anterior, al advertirse que la Comisión de Justicia Partidaria del PAN, dio sustanciación al medio de impugnación y en fecha catorce de octubre fue resuelto el juicio en cuestión, y notifico a parte actora por conducto del correo electrónico habilitado por la inconforme en su escrito de demanda para recibir notificaciones, de conformidad con el numeral 128, Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional. Al desprender que las notificaciones, pueden ser efectuadas por correo electrónico, según se requiera para la eficacia del acto, resolución o sentencia a notificar y la parte actora lo haya solicitado por escrito como conducto de notificación. Tal es el caso, al observarse que la recurrente señalar como medio de notificación el correo electrónico en su escrito inicial. Por otra parte, esta ponencia propone declarar fundado el agravio hecho valer por la parte actora concerniente a la acción omisa de la autoridad responsable de dar contestación al escrito de fecha 02 dos de octubre. En el caso que ahora nos ocupa, la peticionaria aduce una violación a su derecho de petición en tanto la autoridad señalada como responsable, no ha emitido una respuesta en los términos del artículo 8° de la Constitución Federal. Dicha afirmación que, a criterio de esta ponencia, posee valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por el párrafo 3, del artículo 42 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, por ser una afirmación de una de las partes que no se encuentra contradicha con algún diverso

elemento convictivo existente en autos, y de la que se constata plenamente que el órgano responsable ha sido omiso en dar contestación a la petición formulada por la promovente en fecha dos de octubre. Esto pues, la autoridad responsable en su informe circunstanciado menciona no haber dado respuesta al escrito de fecha dos de octubre. En ese sentido, los órganos y dirigentes de los partidos políticos también deben respetar esta prerrogativa fundamental a sus militantes, así mismo, como para cumplir con la obligación de conducir su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos. Por ende, se considera pertinente ordenar la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional que, en plenitud de sus atribuciones, de sustanciación al escrito de queja de fecha dos de octubre de dos mil diecinueve, promovido por la actora, a efecto que se determine lo que proceda, otorgándose un término de 05 cinco días para emitir un pronunciamiento del escrito de fecha 02 dos de octubre y asimismo informe a este Tribuna Electoral lo concerniente. Es cuenta Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A su consideración Magistrados el proyecto del cual se acaba de dar cuenta si desean intervenir. Secretario, tome la votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracia Secretario, una vez aprobado el proyecto de cuenta, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, dé la lectura de los puntos resolutiveos. -----

En uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada María de los Ángeles González Castillo, manifiesta lo siguiente: doy cuenta con los puntos resolutiveos Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado, **PRIMERO.** Este Tribunal Electoral del Estado, es competente para conocer y resolver el presente Juicio. **SEGUNDO.** Se declaran infundados los agravios hechos valer por la promovente dentro del expediente **TESLP/JDC/56/2019**, por los razonamientos expuestos en el punto 4.3.1 de la parte considerativa de la resolución. **TERCERO.** Se declaran fundados los agravios hechos valer por la promovente dentro del expediente **TESLP/JDC/60/2019**, por los razonamientos expuestos en el punto 4.3.2 de la parte considerativa de la resolución. **CUARTO.** Notifíquese personalmente a la promovente y, por oficio a la Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional. Es cuenta Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, a su consideración Magistrada los puntos resolutiveos de los cuales se les ha dado cuenta. Secretaria proceda al engrose del mismo. Secretario de Acuerdos, le pido nos dé cuenta si hay algún otro tema pendiente de tratar. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente que tratar en la presente sesión. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, no habiendo asuntos pendientes de tratar se da por concluida la presente sesión siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del 14 catorce de enero de 2020 dos mil veinte. Gracias por su atención. y se levanta la presente para constancia del acto, que firman los Señores Magistrados, quienes actúan con el Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE.** -----

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA

LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponden al acta número 01 uno del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 14 catorce de enero de 2020 dos mil veinte. -----